

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

# Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz: Prórroga actualizada del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20-12-2010

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20-12-2011

Propuesto por: Director del Gabinete y Directora de Secretariado de Ordenación Académica Firma	Revisado por: Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal Firma	Aprobado por: Consejo de Gobierno  Firma
Fecha 28/11/2011	Fecha 5/12/2011	Fecha 19/12/2011

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

## Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz

El buen funcionamiento de nuestra universidad y su capacidad de respuesta a los nuevos retos dependen de la implicación de toda la comunidad universitaria en un proyecto compartido, manteniendo como objetivo la excelencia en los ámbitos de docencia, investigación y gestión. La implantación de las nuevas titulaciones de Grado, la reordenación de los Postgrados Oficiales, y las nuevas tareas de gestión asociadas aconsejan una profunda y detenida revisión del procedimiento de reconocimiento de actividades académicas.

Entendemos que dicha revisión debe emprenderse tras un conocimiento exhaustivo de la situación, de forma que podamos abordarla y desarrollarla con reflexión y sensatez, sin ligereza pero sin demora, y dentro de un conjunto global de actuaciones encaminadas a favorecer la promoción y estabilización de nuestro PDI, incluso a pesar de la difícil situación que atraviesa nuestro país en la actualidad.

En consecuencia, hasta la propuesta de un procedimiento que garantice un estudio exhaustivo de los criterios y normas para el reconocimiento de actividades del PDI de la Universidad de Cádiz, desde el equipo de dirección proponemos la prórroga de los criterios aprobados en Consejo de Gobierno de 20 de Diciembre de 2010, con las únicas modificaciones técnicas producidas por los cambios de fechas (dado el cambio de curso), o las derivadas del cambio de equipo de Gobierno y de la nueva estructura del mismo.

## I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

### I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

#### I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Se define como las actividades docentes presenciales regladas, de los actuales primeros y segundos ciclos, y de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computarán como sigue:

Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo y docencia de doctorado: se computarán en función de los créditos asignados, que a su vez se corresponden con la duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

Docencia en titulaciones de Grado: se computarán a razón de 1 crédito por cada 8 horas efectivas de clase presencial.

Docencia en Posgrados Oficiales: se reconocerá como 0,25 créditos la docencia en cada bloque de dos horas en los que se estructuran los cursos de las titulaciones de másteres oficiales, teniendo en cuenta una organización de los cursos de 5 créditos ECTS en 18 bloques de 2 horas. De este modo, cada curso de 5 créditos ECTS tendrá un reconocimiento a efectos de docencia de 4,5 créditos.

La impartición de las asignaturas optativas de primer y segundo ciclos, y de los cursos de másteres oficiales y de doctorado, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cumplan los criterios de número mínimo de alumnos, de acuerdo con las instrucciones de planificación docente.

Docencia en cursos de acceso de "Mayores de 25 años", y en el "Aula de Mayores": se asimila a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con capacidad docente. Una vez determinadas las necesidades originadas por las enseñanzas oficiales, se definirá por el Vicerrectorado de Alumnos una propuesta de catálogo de las actividades con sus

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

correspondientes grupos, de "Mayores de 25 Años" y de "Aula de Mayores". Será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Dentro del presente apartado de actividad docente tipo A se deben atender las siguientes consideraciones:

**(1.01) Prácticum de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclos**, recogidos expresamente como materias a cursar en los Planes de Estudios: Se incluirán en la planificación docente con tratamiento de asignaturas. Los créditos que resulten del tratamiento como asignaturas se distribuirán entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los Centros, sin que los créditos totales a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios para la materia. Se reconocerá 1 crédito por coordinación de Prácticum al profesor responsable de la coordinación de cada asignatura de Prácticum, propuesto por el Centro responsable de la titulación, de acuerdo con las áreas implicadas.

Estas actividades serán reconocidas tras la aprobación de la propuesta de los respectivos centros por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. A tal efecto los Centros cuyas titulaciones incluyan asignaturas de Prácticum emitirán informe al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del día 31 de enero de 2012.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

**(1.02) Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos de Fin de Máster y DEA:** 0,75 créditos por proyecto o trabajo evaluado favorablemente, hasta un máximo de reconocimiento de 5 créditos por profesor.

En caso de proyectos o trabajos con tutela compartida por dos profesores se asignarán 0,4 a cada profesor. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos podrá establecer un límite distinto en aquellos casos en que a propuesta de Centros y Departamentos se aprecien circunstancias que justifiquen que el número de créditos sea mayor, en atención a garantizar la finalización de los estudios por los alumnos.

Se entenderán por Trabajo de Fin de Máster con derecho a reconocimiento de créditos exclusivamente los trabajos de investigación o de aplicación de al menos 10 créditos, realizados bajo la dirección del profesor, que hayan obtenido una evaluación favorable por la Comisión correspondiente. No computará a estos efectos la autorización del practicum de empresas o instituciones.

Para la aplicación de estos reconocimientos se seguirán las indicaciones y procedimientos que formule el Vicerrectorado competente en materia de Planificación Docente.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	- Centros  - Unidad de Coordinación de Posgrado (Másteres coordinados por el Instituto de Posgrado)

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

**(1.05.1) Cursos estacionales de la UCA (1.05.2) y cursos equivalentes:** se asimilan a la docencia presencial reglada, siempre que sean actividades no retribuidas, que sean informadas por el Vicerrectorado competente. Será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional (1.05.1)  FUECA (1.05.2)

**(1.06) Participación en Tribunales de Proyectos Fin de Carrera:** Se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 créditos por proyecto).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Centros

**(1.09) Desplazamientos al Campus Bahía de Algeciras:** La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real (área BC) al de Bahía de Algeciras (área BA), o viceversa, se incrementará de modo que el área en el que tenga más docencia un profesor se considere como la de referencia, y por cada crédito que imparta en la otra se reconozcan 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en ambas zonas (BC y BA).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Departamentos

El registro de los créditos correspondientes a esta actividad se realizará por los Departamentos en el mismo plazo que la asignación de la docencia.

**(1.10) Asignaturas que se impartan en el Campus Andaluz Virtual Compartido:** se reconocerán los créditos de la asignatura.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Innovación Docente

**(1.11) Participación en el proyecto de docencia mixta español-inglés**

A propuesta de los departamentos y el Centro correspondiente a autorizar por la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, de acuerdo con el siguiente criterio:

-ASIGNATURA DE NIVEL 2: reconocimiento de 0,25 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

-ASIGNATURA DE NIVEL 3: reconocimiento de 0,75 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia. A partir del cuarto curso de docencia el reconocimiento será de 0,5 créditos adicionales por cada crédito impartido.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2013-2013	Gabinete de Ordenación Académica

### I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Las actividades docentes de tipo B ,incluyen las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etcétera.:

**(2.01) Tutorización de prácticas en empresas no reflejadas como asignaturas en los planes de estudios de primer y segundo ciclo y prácticas externas en los planes de estudios de Máster:** 0,5 créditos por alumno, con un máximo de 3 créditos por profesor. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la Dirección General de Empleo. Debe reflejarse el nombre de los alumnos tutorizados.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2010-11	Dirección General de Universidad y Empresa

**(2.02.1) Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus:** 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Oficina de Relaciones Internacionales

**(2.02.2) Coordinación académica de programa SICUE-Séneca:** 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos). Deberán indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca el Vicerrectorado de Alumnos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2010	Centros

**(2.03) Coordinación ECTS de Titulación:** 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos. Deberán indicarse los nombres

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Año 2011	Oficina de Relaciones Internacionales

**(2.04.1) Dirección de Tesis Doctorales:** 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Doctorado no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de codirección de tesis el reconocimiento de 1 crédito se dividirá entre los codirectores. El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	Unidad de Coordinación de Posgrado

**(2.04.2) Participación en Tribunales de trabajos fin de Máster:** se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez trabajos juzgados (0,1 créditos por trabajo)

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	-Centros -Unidad de Coordinación de Posgrado (Másteres coordinados por el Instituto de Posgrado)

**(2.04.3) Participación en tribunales DEA:** se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez trabajos juzgados (0,1 créditos por trabajo). El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	Unidad de Coordinación de Posgrado

**(2.05) Coordinación de programas de doctorado no adaptados al Real Decreto que regula los estudios de posgrado:** 2 créditos, siempre que cumplan las condiciones para solicitar la Mención de Calidad y alcancen al menos 50 puntos en la valoración de la Comisión de ANECA. Será necesario señalar el programa de que se trate.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

(2.06) Participación en actividades de innovación y coordinación:

Se establecen, como actividades de innovación y coordinación a reconocer el curso próximo 2012-2013, las siguientes:

**(2.06.21) Responsables de los proyectos de innovación y mejora docente aprobados de acuerdo con las convocatorias publicadas en el BOUCA nº 133 de 26 de octubre de 2011 y nº 135 de 2 de diciembre de 2011:** Máximo de 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Innovación docente

**(2.06.31) Participación en proyectos de innovación y mejora docente aprobados de acuerdo con las convocatorias publicadas en el BOUCA nº 133 de 26 de octubre de 2011 y nº 135 de 2 de diciembre de 2011:** Máximo de 1 crédito por participación en proyectos de esta convocatoria.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Innovación docente

**(2.06.4) Coordinación de Programas de Acción Tutorial de un Centro y de Titulación,** siempre que se justifique mediante un proyecto que venga avalado por el Centro responsable, que especifique las obligaciones que contraen los coordinadores, que reciba una evaluación positiva, y que establezca indicadores y objetivos a cumplir. El proyecto deberá haberse presentado a la Unidad de Innovación Docente antes de 15 de Enero de 2.012. Reconocimientos no acumulables entre sí.

Coordinador de Centro: 3 créditos.  
 Coordinador de Titulaciones: 2 créditos  
 Tutores: 1 crédito

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Unidad de Innovación Docente

**(2.06.5) Por actividades de Coordinación de Prácticas Clínicas en Titulaciones de Ciencias de la Salud,** en los términos de acuerdo que lleguen a establecerse por Centros, Departamentos, Dirección General de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa: A la persona designada por el departamento como responsable de la coordinación de las prácticas clínicas de una asignatura se le podrá reconocer por estas actividades un crédito por cada 5 créditos o fracción de Prácticas Clínicas según figuran en el Plan de Estudios (BOE), hasta un máximo de 3 créditos por profesor.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

Dentro de este apartado también podrán computar hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Departamentos

**(2.06.6) Coordinación de asignaturas de Laboratorios Integrados y coordinación de área en cada uno de dichos Laboratorios.** Coordinador de asignatura: 2 créditos. Coordinador de área en cada asignatura: 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Centros

Se reconocerán igualmente 4 créditos a:

**(2.07) Los coordinadores de las experiencias piloto de crédito europeo**

**(2.08) A los coordinadores de dobles titulaciones.**

**(2.09) A los coordinadores de titulaciones de primer y segundo ciclo implantadas desde el curso 2004-2005 a la actualidad.**

Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a las correspondientes a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Centros

A las situaciones de reconocimiento anteriores se añaden, por desplazamientos entre campus, las siguientes:

**(2.12) La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real** se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,2 créditos adicionales. Para ello, deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus. Con carácter general, las modificaciones que puedan producirse por ajuste en las actividades docentes de tipo B no serán justificación suficiente para dar lugar a cambios en la Planificación Docente, pero se considerarán a efectos de su inclusión en el Informe Anual de Actividad del Profesor.

Periodo de referencia	Unidad responsable

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

Curso 2011-2012	Departamentos
-----------------	---------------

## I.2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

### I.2.1. Actividades de gestión Tipo A

Con carácter general serán registradas por el Área de Personal y se referirán al curso 2012-13. Las reducciones se adaptarán proporcionalmente al período de desempeño de la actividad.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Área de Personal

Sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se asigna la siguiente valoración:

Epígrafe	Actividad de gestión	% CI	Nº créditos
3.01	RECTOR	100%	24
3.02.01	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO	100%	24
3.02.02	DEFENSORES ADJUNTOS	50%	12
3.03.01	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	100%	24
3.04.01	VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL	75%	18
3.04.02	DIRECTORES GENERALES y EQUIPARADOS (2)	75%	18
3.04.03	DIRECTORES DE SECRETARIADO y EQUIPARADOS (2)	50%	12
3.05.01	DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS y asimilados (2)	75%	18
3.05.02	SECRETARIOS DE CENTROS	50%	12
3.05.03	VICEDECANOS, SUBDIRECTORES y ASIMILADOS (2)	50%	12
3.06.01	DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS	50%	12
3.06.02	SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS	25%	6
3.06.03	DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES <sup>1</sup>	Hasta 25%	Hasta 4

<sup>1</sup> Para Secciones constituidas formalmente, con nombramiento efectivo, y según las siguientes pautas:

- Más de 12 profesores, 4 créditos
- De 9 a 12 profesores, 3 créditos
- De 6 a 8 profesores, 2 créditos
- Hasta 5 profesores, 1 crédito

2 Relación de actividades de Gestión de tipo A con reconocimiento de créditos (Anexo 1)

\*\*Las dedicaciones de Directores de Centros Adscritos y de los Institutos Universitarios de investigación, y de los secretarios de los Institutos Universitarios de Investigación se concretarán en cada caso a propuesta de la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, oído el Vicerrector de Investigación y Transferencia en el caso de los Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

\*\*\* Los Directores de Actividad serán nombrados por el Rector por el tiempo necesario para desarrollar un proyecto concreto o para impulsar la puesta en marcha de nuevas actividades o servicios. Los Directores de Unidad, nombrados por el Rector, desarrollarán la coordinación y dirección de una unidad definida, con funciones académicas o de servicios.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

			créditos
3.07.01	DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIV**	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.07.02	SECRETARIOS DE INSTITUTOS UNIV**	Hasta 25%	Hasta 6 créditos
3.08.01	DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO**	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.09.01	DIRECTORES DE ACTIVIDAD O UNIDAD***		entre 1 y 12 créditos
3.10.01	PRESIDENTE JUNTA PDI Y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		9
3.10.02	MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI y DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		9
3.10.03	MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL ****		6
3.10.04	MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI ****		4
3.10.05	DELEGADOS DE PREVENCIÓN		7,5
3.12.01	COORDINADOR DE TITULACIÓN DE GRADO*****	Hasta 50%	Hasta 12 créditos
3.13.01	DIRECTOR DE SEDE	50%	12
3.14.02	VICEDECANOS O COORDINADORES DE DOCENCIA HOSPITALARIA *****		8

\*\*\*\*\* Se concretará por el VOAP en función del número de alumnos matriculados en el Grado, número de grupos, sedes, extensiones docentes y la existencia o no de actividades compartidas entre los Grados.

**(3.11.01) Actividades de coordinación en Másteres oficiales:** Cada propuesta de Máster contará con un conjunto de coordinadores del Máster, y de cada Curso, que asumen las obligaciones de coordinación establecidas por la Comisión de Estudios de Posgrado y las definidas en cada programa. Cada Máster, en función del número de alumnos, dispondrá de entre 10 y 20 créditos para atribuirlos a funciones de coordinación del propio Máster en su conjunto, y de sus Cursos. Al coordinador del Máster se le asignará como máximo el 50% de ellos, y un mínimo de entre 1,5 y 3 al responsable del módulo práctico.

El nivel de reconocimiento estará comprendido entre 1 y 12 créditos, determinándose a la vista de las tareas a desarrollar. El número de créditos se fijará por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, atendiendo a una memoria que describa el proyecto o actividad a desarrollar. El nombramiento definirá tanto los créditos reconocidos, la dependencia del puesto -directa del Rector, o vinculada a un Vicerrectorado, Dirección General, o a otra Unidad- y el posible complemento, que deberá tener su origen en financiación externa a la universidad o en fondos de carácter finalista. Relación de cargos asimilados a Directores de Unidad (Anexo 1)

\*\*\*\* Dedicaciones de la Junta del PDI y del Comité de Empresa, cuyas valoraciones no son acumulables entre sí.

La reducción de dedicación de los cargos académicos que puedan prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía, en la Agencia Andaluza de la Calidad, o en otras instituciones que la Comisión de Ordenación Académica pueda considerar asimilables, quedarán sujetos a la existencia de un convenio en el que la Universidad de Cádiz reciba las oportunas compensaciones que le permitan suplir dichas reducciones.

\*\*\*\*\* El reconocimiento adicional de estos créditos queda condicionado a la revisión de las funciones que cumplen los Vicedecanos con relación a los Títulos de Grado en la medida en que se vayan desplegando en su totalidad los nuevos títulos, a fin de decidir el número de Vicedecanos necesario en su momento.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

El nombramiento de Coordinador de cada Programa de Posgrado y, en su caso, de cada Máster, corresponde al Centro, debiendo ser ratificado por el Rector, y las de coordinación de cada Módulo y de cada curso del Máster corresponden igualmente al Centro, vista la propuesta del coordinador. Estos nombramientos se comunicarán por los Coordinadores de Másteres al Gabinete de Ordenación Académica no más tarde del 1 de Febrero de 2.012

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

**(3.15) Reconocimiento por funciones de coordinación de los distintos módulos, cursos y/o asignaturas:** Hasta la implantación del nuevo modelo de reconocimiento de la actividad del PDI, cada Centro en el que se implante un título de Grado dispondrá de un mínimo de 5 y un máximo de 15 créditos por título y curso implantado para atribuirlos a funciones de coordinación o cualquier otra actividad que el Centro estime conveniente para los objetivos del Título. A la vista de la propuesta remitida por cada centro el VOAP autorizará el número de créditos a reconocer por este concepto en función del número de alumnos, número de grupos, sedes, extensiones docentes y actividades compartidas entre distintos Títulos.

La propuesta deberá ser remitida por cada centro al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal no más tarde del 15 de Enero de 2012

Este reconocimiento no es acumulable al reconocimiento como coordinador de Grado, Vicedecano o Secretario del Centro.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

**(3.24.2) Coordinadores de Nuevos Programas de Doctorado que obtengan Mención de Calidad, no transformados en Posgrados:** 2 créditos si alcanzan un mínimo de 10 alumnos en la Universidad de Cádiz, 3 créditos si alcanzan un mínimo de 15 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, y 4,5 créditos si alcanzan el mínimo de 20 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

**(3.24.3) Coordinadores de Doctorados con Mención de Calidad de cursos anteriores** (2º año, investigación): 1,5 créditos, siempre que alcance un mínimo de 10 alumnos de segundo año. Será compatible con la coordinación de un Programa Oficial de Posgrado

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

**(3.24.4) Coordinador de Máster que obtenga Mención Erasmus-Mundus:** 9 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Unidad de Coordinación de Posgrado

### 1.2.2. Actividades Académicas de Gestión Tipo B

**(4.04) Coordinadores de Sede del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz, Jerez, y Algeciras** nombrados por el Vicerrector de Alumnos y **Director de la Oficina de Egresados,** 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2012-2013	Gabinete de Ordenación Académica

**(4.10) Coordinador de Programas de Movilidad entre Universidades españolas SICUE/SÉNECA, y Coordinadores para el Acceso a la Universidad en los 4 Campus UCA:** 6 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Área de personal

**(4.11) Participación en Consejo de Gobierno:** 1,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Secretaría General

**(4.12) Participación en Juntas de Centro:** 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Centros

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

**(4.13) Participación en Comisiones delegadas de Consejo de Gobierno\*\*\*\*:** 1 crédito.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Secretaría General

**(4.14) Participación en Comisión de Posgrado o Doctorado de la UCA:** 1 crédito (no acumulable).

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Unidad de Coordinación de Posgrado

**(4.15) Participación en Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Unidades y Servicios, participación en comisiones para la implantación de Normas ISO, Participación en las siguientes comisiones:**

- Comisión Técnica para la implantación del SGIC
- Comisión Técnica para la evaluación de las Memorias de Títulos de Grado y de Máster

**a propuesta de la Unidad de Evaluación y Calidad:** 1 crédito. Los reconocimientos por participación en estas comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Para evaluaciones: Plan de mejora publicados en el año 2011  Para Auditorías, certificaciones ISO y participación en comisiones: Datos a 31-12-11	Unidad de Calidad y Evaluación

**(4.16) Participación en Comisiones de Centro\*\*\*\*\*:** 0,5 créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Centros

\*\*\*\* A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Consejo de Gobierno establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento de este órgano como Comisiones Delegadas, es decir, Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios y Comisión de Extensión Universitaria, así como la Junta Electoral General, la Comisión de Ética y Experimentación Animal, la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad y la Comisión de Contratación del Profesorado, la Comisión de Posgrado, la Comisión de Doctorado y la Comisión de investigación.

\*\*\*\*\* A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Juntas de Centro establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con su Reglamento de Funcionamiento como Comisiones Delegadas.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

Los reconocimientos por participación en Juntas de Centro, Consejo de Gobierno, o Comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos.

### I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

**(5.1.1) La condición de investigador principal de proyectos de investigación homologados,** concedidos por organismos públicos y en régimen competitivo, excluyendo los proyectos de investigación concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, será valorada con dos créditos/año. Será necesario indicar las denominaciones y referencias del proyecto, las fechas de inicio y final, y la entidad financiadora. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/11	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2012/13.

**(5.1.2)** Asimismo tendrán este reconocimiento los **Directores de proyectos de investigación concedidos por la participación en un Programa de Cooperación Internacional** otorgado por un organismo público, que sean informados favorablemente por la Vicerrectora de Proyección Social, Cultural e Internacional.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/2011	Oficina de Relaciones Internacionales

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de cuatro créditos por los conceptos 5.1.1 y 5.1.2.

**(5.2)** Se valorará con 2 créditos adicionales a los **responsables de grupos homologados de la Junta de Andalucía** con una puntuación de al menos 20 puntos, 4,5 créditos, en los casos en que la puntuación iguale o supere los 25 puntos, y 6 créditos, en aquellos casos que se alcancen 30 o más puntos sobre el máximo de 32. En el caso de que el Grupo sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11 (PCI de 2011)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

**(5.3)** Por **dirección de proyectos de investigación o innovación** concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: 4 créditos, acumulables con los de los apartados anteriores. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/11	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

**(5.4.1)** Por la **participación en calidad de investigador en proyectos competitivos con financiación pública** (Comunidad Europea, Nacional o Autonómica): 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes del 31/12/11	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2012/13.

**(5.4.2)** Por la **participación en calidad de investigador en proyectos de Cooperación Internacional con financiación pública**: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2012/2013. En el caso de que el Proyecto sea de una Universidad distinta a la UCA y no exista convenio al respecto será preceptivo informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Proyecto concedido antes de 31/12/11 (PCI de 2011)	Oficina de Relaciones Internacionales

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal resolverá, previa presentación de la correspondiente alegación por el profesor interesado en el plazo que se establezca para ello, los casos en los que por las especiales circunstancias de la fecha de resolución o comunicación de la aprobación del proyecto de investigación, no sea posible ajustarse al período de referencia establecido en esta norma o al requisito de 6 meses coincidentes con el curso 2012/13.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de dos créditos por los conceptos 5.4.1 y 5.4.2.

**(5.5) Responsables de contratos con el exterior**, por cada 30.000 € de financiación externa: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2012/2013. El responsable del contrato, previo informe a la OTRI, podrá asignar algunos de los créditos reconocidos a los participantes en el contrato. Cada responsable o participante sólo podrá computar reconocimientos por un máximo de dos contratos OTRI.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Contrato firmado antes del 31/12/11	OTRI

**(5.6)** Por cada **sexenio de investigación reconocido para el profesorado funcionario**, o por cada **tramo de investigación reconocido por la Junta de Andalucía para los profesores contratados**: 0,5 créditos

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31/12/11	Área de Personal

## I.4 OTRAS ACTIVIDADES

### (6.) Otras Actividades académicas sin reconocimiento de créditos

A efectos del reconocimiento de la realización de la actividad, se incluirán en este apartado las actividades alegadas por los profesores y no previstas en otro apartado de este Documento. Estas actividades serán registradas a efectos de acreditación de actividad, aunque sin reconocimiento de créditos.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Curso 2011-2012	Gabinete de Ordenación Académica

## II. VALORACION DE LA CAPACIDAD Y DEDICACIÓN DOCENTE

Se incluye como principio para el curso 2012-2013 que, independientemente de las reducciones de dedicación de que disfrute, todo profesor a tiempo completo, salvo el Rector o Rectora, el Defensor o Defensora Universitaria, y el Inspector o Inspectora General de servicios, tendrán la obligación de impartir un **mínimo de cuatro créditos docentes** en titulaciones oficiales de primer ciclo, segundo ciclo, Grado o

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

másteres oficiales. Corresponde a los departamentos determinar las situaciones que eximan a un profesor de este mínimo de créditos.

Las dedicaciones de tipo A y B se reflejarán y publicitarán, de modo que todos los miembros de la plantilla docente puedan conocer, al menos globalmente, la actividad que realizan todos los demás miembros.

Los mecanismos de incentivación que se determinen en cada momento deberán tomar en cuenta, entre otros, dichos datos de actividad del profesorado.

## II.1. Capacidad Inicial

Se entiende por "capacidad inicial" la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, PTU, CEU, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos, excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud.

PTEU, 36 créditos (24 créditos en la UCA, condicionado a la necesidad de mayor disponibilidad). Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Profesor Contratado Doctor, 24 créditos

Profesor Ayudante Doctor, 24 créditos.

Profesor Colaborador, 24 créditos equiparándose a los TEU en los términos establecidos en la circular de 13 de Mayo de 2005 del Vicerrector de Planificación y Recursos.

La ampliación de la dedicación máxima inicial hasta un máximo de 36 créditos a los PTEU no doctores y a los Profesores Colaboradores anteriormente indicados que no posean el grado de Doctor, sólo podrá hacerse efectiva en aquellos supuestos en los que las necesidades docentes así lo requieran (situaciones de carácter transitorio tales como bajas sobrevenidas, vacantes de concursos no cubiertos o situaciones similares, en todo caso, de carácter no permanente), debiéndose tomar en consideración en la asignación de la docencia, preferentemente, el hecho de no tener reconocidos créditos de Tipo A y B, así como el desarrollo de otro tipo de actividades universitarias que puedan no tener reconocimiento en créditos en las presentes instrucciones.

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los siguientes. Ayudantes contratados a partir de la reforma LOU: 6 créditos de docencia práctica.

Profesores Asociados LOU Y LRU (a tiempo parcial): 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente) (horas de docencia= 50% de horas de dedicación).

Contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

	<p align="center"><b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b></p>	<p align="center"><b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b></p>
	<p align="center"><b>IG-02-12/13</b></p>	<p align="center">Actualizado a 20/12/2011</p>

Catedráticos y Profesores Titulares de Ciencias de la Salud con plaza vinculada: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la disponibilidad de dicho personal incluirá una parte docente y, otra asistencial y de docencia práctica, según el siguiente detalle:

**Dedicación exclusivamente Docente:** capacidad máxima de 18 créditos, que podrá aplicarse a clases teóricas, y prácticas de tipo seminario o de laboratorio. A esta dedicación deben añadirse tres horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrán realizarse en la institución sanitaria concertada.

**Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica:** en las 25 horas semanales de dedicación asistencial mínima que fija el RD 1558 y sus modificaciones para este profesorado quedará incluida, en su caso, la docencia práctica clínica asignada en la planificación docente con una capacidad de hasta 6 créditos.

Dentro de este apartado también podrán computar:

- Responsable de la asignatura: Por actividades de coordinación de las prácticas contemplada en 2.6.5, hasta un máximo de 3 créditos.
- Hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

**Dedicación a Docencia Teórica y de Seminarios:** en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumno.

**Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica:** el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad, como Profesor Asociado, por el personal de las instituciones sanitarias concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

La Comisión Mixta Universidad – Institución Sanitaria prevista en la base sexta del artículo 4º del RD 1558/1986, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades anteriores así como, la incompatibilidad del disfrute de vacaciones en la institución sanitaria durante el periodo en que tengan asignadas prácticas clínicas los Profesores Asociados con plaza asistencial en los centros concertados.

### **Reducción de la capacidad docente por edad y por actividad investigadora**

En el marco de las medidas de reconocimiento a la trayectoria académica, los profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz, se beneficiarán de reducciones de dedicación docente con la finalidad de que puedan dedicarse, con mayor intensidad, a actividades de investigación de acuerdo con el siguiente detalle:

**(3.27) Con carácter general:**

- 1,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 61 años
- 1,5 créditos de reducción el curso que cumpla 62 años.
- 2,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 63 años.
- 2,5 créditos de reducción en el curso que cumpla 64 años
- 3,0 créditos de reducción en el curso que cumpla 65 años.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

A estas reducciones le serán acumulables las siguientes:

- **(3.28)** 1 crédito adicional por el conjunto de tramos reconocidos de investigación a partir del curso en que cumpla los 61 años, siempre que se acredite un mínimo de 2 tramos reconocidos.
- **(3.29)** 2 créditos adicionales a partir del curso que cumpla los 61 años si participa en proyectos de investigación desarrollados en la Universidad de Cádiz, con financiación externa, dotado con fondos europeos, nacionales o proyectos de excelencia autonómicos. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2012/2013.

Periodo de referencia	Unidad responsable
Datos a 31-12-11	Área de personal

## **II.2. "Capacidad Docente" de un área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación**

La "capacidad docente" (denominada "capacidad final" en la aplicación informática de gestión académica) referida a un área de conocimiento es la que resulta de restar a su "capacidad inicial" las "actividades académicas (dedicación a actividades de gestión) de Tipo A" y la "actividad investigadora" desarrollada por los miembros de la misma (dedicación a investigación con reconocimiento de créditos).

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su "capacidad docente" y su "dedicación docente de tipo A".

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, y a efectos de distribución de la docencia, supuesto que un área tenga disponibilidad suficiente de profesorado, los reconocimientos de dedicación por distintos aspectos (tanto de tipo A como de tipo B) deben considerarse al mismo nivel que la dedicación docente.

En caso de que el área no cuente con disponibilidad suficiente de profesorado para atender con su capacidad todos los reconocimientos de actividad y la docencia reglada, deberá realizar las asignaciones docentes de modo que, en primer lugar, se tenga en cuenta la actividad reconocida Tipo A que realiza cada uno de sus profesores. En lo que se refiere a las actividades Tipo B, el Departamento acordará motivadamente, para cada una de las áreas de conocimiento que lo integran, los criterios a utilizar para tener en cuenta el reconocimiento de las actividades Tipo B hasta donde sea posible. Dicho Acuerdo podrá ser revisado a la luz de los principios de igualdad y racionalidad en la planificación docente, a petición de cualquier miembro del departamento, por una Comisión que se constituirá al efecto.

A efectos de asignación de docencia se establece la posibilidad de que, por acuerdo interno, los departamentos aprueben programaciones plurianuales que permitan compensar ligeros incrementos de dedicación un curso con menores dedicaciones al curso siguiente.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

### III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse como primera premisa a las posibilidades reales de la UCA.

La financiación que recibe la Universidad de Cádiz de la Junta de Andalucía tiene un carácter global, sin que se financien grupos concretos. La financiación que se recibe, y la situación real de la plantilla, no siempre permiten adaptarse a grupos de alumnos de un tamaño preestablecido.

En consecuencia, y dentro del proceso de Planificación Docente, corresponde al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, con el asesoramiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aprobar los grupos de actividad que sean compatibles con la capacidad docente con que se cuente en cada área de conocimiento.

### DISPOSICIONES ADICIONALES.-

La aplicación concreta de estas normas en materia de Planificación Docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.

La interpretación de estas normas con fines de determinar necesidades de contratación corresponde asimismo al Vicerrector de Ordenación Académica y Personal.

El Consejo de Dirección de la Universidad podrá reflejar, según su mejor criterio, otras situaciones de reconocimiento que pudieran no contemplarse en las presentes normas.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del Real Decreto sobre régimen del profesorado universitario, (RD 898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

El informe anual de actividad podrá incluir otro tipo de actividades a las que en estas normas no se otorgue un reconocimiento explícito en créditos.

### DISPOSICIÓN FINAL.-

Estos *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz* tendrán vigencia efectiva el 1º de octubre de 2012, sin perjuicio de su aplicación para la preparación de la Planificación Docente del curso 2012-2013, con la salvedad de su apartado I.2

	<p align="center"><b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b></p>	<p align="center"><b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b></p>
	<p align="center"><b>IG-02-12/13</b></p>	<p align="center">Actualizado a 20/12/2011</p>

(Actividad de Gestión) que entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-**

A la entrada en vigor de los presentes *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*, quedarán derogados los establecidos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2010 (BOUCA nº 115,), así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE TIPO A  
CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Créditos</b>
Gerente de la FUECA	18
Director de la Cátedra de creación de Empresas y Fomento	12
Coordinador de las pruebas de acceso y apoyo a la matrícula	12
Director del Servicio de Publicaciones	12
Coordinador científico de la Cátedra de Empresas	12
Director del Centro Andaluz de Ciencias y Técnicas Marina	18
Director del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas	12
Director de la Escuela de Esp. en Medicina de la Educación Física y del Deporte	12
Director de los Servicios cent. de Investigación en Ciencias de la Salud	12
Director de los Servicios Cent. de Investigación de Ciencia y Tec.	12
Director del Centro Superior de Lenguas Modernas	18
Coordinador de Extensión Docente de Campus	12
Director de la Oficina de Software Libre	6
Secretario de la Oficina de Software Libre	6
Figuras equivalentes a Vicedecanos vinculados a financiación mediante contrato programa:	
Coordinar Innovación Docente de la ESI	6
Coordinar Relaciones Internacionales de la ESI	6
Director del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica	12
Director del Aula de Mayores	12
Orientadores académicos de campus:	
Campus de Algeciras, Cádiz, Jerez y Puerto Real	6
Responsables científicos de los Servicios centralizados de Investigación de Ciencia y Tecnología	3
Coordinador docente de Cultivos marinos	3
Director Oficina Sostenibilidad	12
Coordinadora Técnica CEIMAR	12

	<b>Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz</b>	<b>Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal</b>
	<b>IG-02-12/13</b>	Actualizado a 20/12/2011

Coordinador Científico CEIMAR	12
Director de la Unidad de Calidad y evaluación	18
Directora de la Unidad de Planificación	18
Director de la Unidad de Innovación Docente	18
Asesora del Rector para Ciencias de la Salud	18
Delegado del Rector para el campus Bahía de Algeciras	18